



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (1º) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: NELLY DEL SOCORRO MEJÍA HOYOS
Demandados: PROTECCIÓN S.A.
COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00251-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

En estudio el expediente se observa que, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A, no obstante haberse notificado de la demanda y del auto admisorio en debida y en los términos de la Ley 2213 de 2022, como se acredita en la carpeta del expediente digital denominada **“08ConstanciaDeNotificacion”**; en ella se evidencia, según folios 6 a 9; el envío por parte de la apoderada demandante, al correo accioneslegales@proteccion.com.co perteneciente a la codemandada Protección S.A., informando la existencia del presente proceso y anexando demanda, anexos y auto admisorio; el mismo que respondió la codemandada con el siguiente escrito *“Se acusa recibo del correo electrónico remitido, el cual contiene auto admisorio y traslado de demanda, dándose así por notificada personalmente a Protección S.A. conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022”*. Lo que indica que dicha entidad conoce de la demanda y posee el traslado respectivo de conformidad con la ley 2213 de 2022; sin embargo, hasta la fecha no se evidencia respuesta alguna; razón por la cual se tendrá como **indicio grave** (no contestada) en los términos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001 en su *“PARAGRAFO 2º. La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado”*.

Conforme el precedente, se REQUIERE a la codemandada PROTECCION S.A. para que designe a la mayor brevedad posible, apoderado judicial que la represente.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 13 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 05 de FEBRERO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario